

COMUNICADO N°01-2024

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO QUILLABAMBA EN INTERVENCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE PAGO DE LOS CRÉDITOS

Se pone en conocimiento de los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito QUILLABAMBA en intervención (la Cooperativa), que **deberán continuar realizando los pagos de sus créditos**, de acuerdo con los cronogramas o condiciones pactadas contractualmente, directamente en la cuenta de la siguiente entidad financiera:

N°	Entidad	Tipo de Cuenta	Nro. de Cuenta	CCI (Código de Cuenta Interbancaria)	Moneda	Plaza
1	BBVA	Cuenta Ahorros	0011-0218-0100000798	011 218 000100000798 57	SOLES	Quillabamba
2	Banco de la Nación	Cuenta Corriente	00-212-000183	018 212 000212000183 15	SOLES	Quebrada
3	BCP	Cuenta Ahorros	505-17986210-0-77	002 505 117986210077 64	SOLES	Quillabamba
4	BCP	Cuenta Ahorros	285-22044611-0-50	002 285 122044611050 57	SOLES	Cusco
5	BCP	Cuenta Ahorros	285-22044613-1-52	002 505 117986314182 67	DÓLARES	Cusco

Depósitos por ventanilla en oficina de BBVA¹:

N°	Entidad	Código de Recaudación	Moneda
1	BBVA	9029	SOLES
2	BBVA	9030	DÓLARES

Con posterioridad al pago, los socios deberán comunicar inmediatamente a la Cooperativa, adjuntando una copia del *voucher* o constancia de pago, precisando el número de DNI, código de socio, nombres y apellidos completos, número telefónico de contacto, número de cuota, monto desembolsado y número de crédito relacionado al pago.

La documentación e información antes señalada debe ser enviada a la dirección de correo electrónico: quillacoop_pagos@quillacoop.com.pe o **Whatsapp 932 341 186**.

¹ Con fecha 01.08.2024 se añade a este comunicado las cuentas de ahorro BCP y los dos código de recaudación en cuentas BBVA

Asimismo, a través de esos mismos canales de comunicación podrán realizar las consultas sobre el pago de su cuota, amortización o la cancelación total de su crédito .

Se debe resaltar que toda información recibida por esta vía se entiende como declaración jurada de autenticidad, estando los representantes de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), designados por dicha institución a través de la Resolución SBS N°02507-2024, facultados para tomar las acciones administrativas en caso de falta a la verdad.

Quillabamba, 17 de julio de 2024

REPRESENTANTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES